Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

23 JUL 2026

PROVIDENCIA,

EX.N° 1219 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°441 de 26 de marzo de 2026, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **ESTUDIO DE DANZA**, de propiedad de la sociedad **DASOUL SPA, RUT N°77.350.263-3,** ubicado en calle **CRÉDITO N°517**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 8 de junio de 2026 de don Luca Strabucchi Ovalle, doña Clara Strabucchi Ovalle y don Juan Strabucchi Ovalle, ingreso externo N°5.384 de 12 de junio de 2026.-

3.- El Informe DAC N°208 de 6 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorándum N°12.656 de 17 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°441 de 26 de marzo de 2026, al encontrarse documentación que da cuenta de la inexistencia de vínculo contractual con la arrendataria, cuya actividad motivó la infracción sancionada, consiste en transacción extrajudicial mediante la cual se acuerda el término de contrato de arrendamiento y la restitución del inmueble, ubicado en calle Crédito N°517.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/AVMS/fhm.-
Distribución:
Interesada
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 2394/